

### CLASIFICACION DE LAS PYMES, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

#### Parámetros de la CAN

El Programa Estadístico Comunitario de la CAN, Comunidad Andina de Naciones, adoptado mediante Decisión 488, define los preceptos básicos para elaborar las estadísticas comunitarias de las PYMES.

Este sistema estadístico regional establece que las PYMES comprenden a todas las empresas formales legalmente constituidas y/o registradas ante las autoridades competentes, que lleven registros contables y/o aporten a la seguridad social, comprendidas dentro de los umbrales establecidos en el artículo 3 de la Decisión 702.

El artículo 3 de la Decisión 702 de la CAN establece los parámetros de acuerdo a lo señalado a continuación:

- a) Las empresas comprendidas dentro de los siguientes rangos de personal ocupado y de valor bruto de las ventas anuales:

| Variables (**)                            | Estrato I | Estrato II             | Estrato III              | Estrato IV               |
|---|-----------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Personal ocupado                          | 1 - 9     | 10 - 49                | 50 - 99                  | 100 - 199                |
| Valor bruto de las ventas anuales (US\$)* | ≤ 100.000 | 100.000 -<br>1.000.000 | 1.000.001 -<br>2.000.000 | 2.000.001 -<br>5.000.000 |

(\*) Margen comercial para las empresas comerciales

(\*\*) Prevalecerá el valor bruto de las ventas anuales sobre el criterio del personal ocupado.

Así mismo, el artículo 5 de la Decisión 702 determina que los Países Miembros deberán elaborar y transmitir estadísticas comunitarias armonizadas sobre PYMES.

#### Clasificación nacional

| <b>VARIABLES</b>              | <b>Micro Empresa</b> | <b>Pequeña Empresa</b>             | <b>Mediana Empresa</b>               | <b>Grandes Empresas</b> |
|-------------------------------|----------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| Personal ocupado              | De 1 - 9             | De 10 - 49                         | De 50 - 199                          | ≥ 200                   |
| Valor bruto de ventas anuales | ≤ 100.000            | 100.001 - 1.000.000                | 1.000.001 - 5.000.000                | > 5.000.000             |
| Monto de activos              | Hasta US\$ 100.000   | De US\$ 100.001 hasta US\$ 750.000 | De US\$ 750.001 hasta US\$ 3.999.999 | ≥ 4.000.000             |

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución, acogió la clasificación de pequeñas y medianas empresas, PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente, conforme al siguiente cuadro: